

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025 ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
---	--	--

CONTRATO No. 050GYR069T07325-001-00

Contrato abierto para la **ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025**, con carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo **“EL INSTITUTO”**, representado por la **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, y, por la otra: la **C. CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOVAR**, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, así como para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con el artículo **251 fracciones IV y V** de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 138, 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción IV incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo al poder que consta en Escritura Pública número 44,819 de fecha 27 de Diciembre de 2023, pasada ante la fe de la Lic. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 95 de la ciudad de México, relativa a los poderes y facultades otorgados por el director jurídico de este Instituto, a favor de la **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, el cual quedó debidamente registrado en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) el día 29 de diciembre de 2023, bajo el folio número: 97-7-29122023-173448 y en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, con R.F.C. **ROMF7103015SA**, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y último párrafo del mismo numeral y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. LUIS FERNANDO PEÑA LÓPEZ, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. **PELL8506265M0**, designado como **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** número: **LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025**, de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, al amparo de lo establecido en el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y de conformidad con los artículos **24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis** y demás aplicables en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, **31, 45, 46, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 81, 85, 91, 95, 96, 97 y 98** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5.** **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo solicitud número: **0000013374-2025**, de fecha **24/01/25**, asociado a la cuenta **51241009**, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo No. 2 (DOS)**.
- I.6.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS-421231-I45**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en **Av. María Lavalle Urbina número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1** Es una persona física, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el **Acta de Nacimiento** [REDACTED]
- II.2** Se identifica con credencial para votar Clave de Elector: [REDACTED] Asimismo cuenta con CURP número: [REDACTED]
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025 ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
---	--	---

- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED] Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número: [REDACTED]
- II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6.** Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De “LAS PARTES”:**
- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la **ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025**, este contrato y sus anexos, y que forman parte integrante del mismo.

RELACIÓN DE ANEXOS:

Anexo No. 1.- Extracto de Fallo.
Anexo No. 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo.
Anexo No. 3.- Designación del Administrador de Contrato.
Anexo No. 4.- Formato para Fianza de Cumplimiento del Contrato.
Anexo No. 5.- Anexo Técnico.
Anexo No. 6.- Términos y Condiciones.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 387, 931.03 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 03/100 M.N.) MÁS I.V.A.** y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$ 969, 827.58 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.) MÁS I.V.A.**

Los precios unitarios expresados en moneda nacional serán fijos durante la vigencia del contrato, de acuerdo a la propuesta económica, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo No. 1 (UNO)**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025 ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
---	--	---

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo No. 5 (CINCO) “Anexo Técnico”** y sus anexos y **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de Mayo del 2025** y hasta el **31 de Diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025 ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
---	--	--

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.-

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **Divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la comisión nacional de seguros y de fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL INSTITUTO**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025 ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
---	--	---

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.-

“EL INSTITUTO” designa como Administradora del presente contrato al el **ING. LUIS FERNANDO PEÑA LÓPEZ, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. **PELL8506265M0**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del contrato; la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA.

DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al cuadro que se muestra en el apartado de deducciones del **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y condiciones”** que forma parte integrante de este contrato sobre el monto de los bienes. las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INSTITUTO”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, que se encuentra en el apartado de deducciones del **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.

PENAS CONVENCIONALES.-

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1%, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, que se encuentra en el apartado de penas convencionales del **Anexo No. 6 (SEIS) “Términos y Condiciones”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la cláusula vigésima cuarta de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INSTITUTO”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los bienes en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025 ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
---	--	---

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
QUINTA.**

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA
SEXTA.**

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la entrega de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones del Instituto.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA
NOVENA.**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.**

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025 ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
---	--	---

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA
TERCERA.**

RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada del presente contrato o el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero,
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

**VIGÉSIMA
CUARTA.**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA
QUINTA.**

DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o la Solicitud de Cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA
SEXTA.**

CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.**

DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025 ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
---	--	---

**VIGÉSIMA
OCTAVA.**

LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA
NOVENA.**

JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO.	“EL INSTITUTO” INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS”. TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE.	ROMF7103015SA.
ING. LUIS FERNANDO PEÑA LÓPEZ.	“RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO” “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	PELL8506265M0.

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOVAR.	

ANEXO 1 CONTRATO No. 050GYR069T07325-001-00
EXTRACTO DE FALLO.

7. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 49 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, en los siguientes términos:

Se determina adjudicar el contrato, al siguiente licitante:

Nº	LICITANTE	PARTIDA	MONTO MÍNIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)	MONTO MÁXIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)
3	CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOVAR	ÚNICA	\$387,931.03	\$969,827.58

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y además, al haber obtenido el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo con lo siguiente:

El importe asignado es susceptible de ejercicio de acuerdo al certificado presupuestal con número de folio: 0000013374-2025, en base a los precios unitarios ofertados por el licitante en su cotización (con su respectivo desglose de impuestos) y que se adjunta a este documento, como Anexo 4 "COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR".

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se notifica en la presente acta de fallo a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, lo siguiente:

- Tipo de procedimiento de contratación: Licitación Pública.
- Justificación de la contratación: Por necesidad del suministro.
- Carácter del procedimiento: Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.
- Los bienes, arrendamientos y/o servicios contratados: Materiales y artículos de construcción.
- Vigencia de la presente contratación: A partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024.
- Proveedor: Cinthia Yolanda Estrada Tovar.
- Tipo de contrato: Abierto.
- Número de contrato: 050GYR069T07325-001-00
- Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
- Monto del contrato
 Importe mínimo: \$387,931.03 más I.V.A. o no genera I.V.A. (trescientos ochenta y siete mil, novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N., más I.V.A.).
 Importe máximo: \$969,827.58 más I.V.A. o no genera I.V.A. (novecientos sesenta y nueve mil, ochocientos veintisiete pesos 58/100 M.N., más I.V.A.).
- Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, por un importe de \$96,982.75 (noventa y seis mil, novecientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la asignación, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000.

De conformidad con el artículo 32, tercer párrafo del Reglamento de la LAASSP, previo a la firma del contrato, es decir, a más tardar (2) dos días posteriores a la celebración del acto de fallo, el licitante ganador deberá enviar a los siguientes correos electrónicos: Carolina Medina Estrella carolina.medinae@imss.gob.mx ; Melissa Mercedes Aguilar Nuñez melissa.aguilar@imss.gob.mx y Jorge Arturo Pinto Sierra jorge.pintos@imss.gob.mx, así como también, presentar original o copia certificada para su cotejo en la Oficina del Contratos, ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro. C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, los siguientes documentos los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, siendo indispensable para la formalización del contrato presentar dicha documentación.

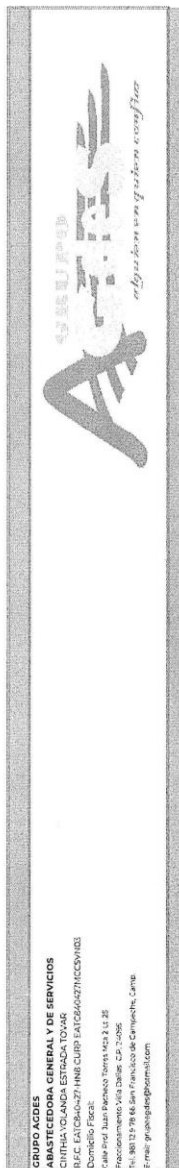
Con fundamento en el artículo 49, quinto párrafo, 66, penúltimo párrafo y 67, primer párrafo de la LAASSP; así como el artículo 84, segundo y tercer párrafo del RLAASSP y numeral 4.2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS del MAAGMAASSP, se señala a los proveedores adjudicados que la firma de contrato se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2025 en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., o en su defecto dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación, considerando que la fecha del contrato será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado, así como también, en cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, la formalización del contrato será de manera electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.

ANEXO 4
COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR



ANEXO EI
PROPUESTA ECONÓMICA

San Francisco de Campeche, Campeche a 11 de abril de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.-

NO. PROCEDIMIENTO LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS OOAD CAMPECHE, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025

ESTRATIFICACIÓN NIVEL MICRO

NOMBRE DEL LICITANTE: CINTRIA YOLANDA ESTRADA TOVAR

REGISTRO DE DIPLOMA DE CONTRIBUYENTES: EATCB04027HN8

DOMICILIO PROF: JUAN PACHECO TORRES MZA. 2 LOTE 25 FRACC VILLA DALLAS C.P. 24095

TELÉFONO 9812377866 CORREO: grupogadeg@hotmail.com

NO.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO TOTAL	MARCA	ORIGEN DEL BIEN
1	AGUARRAS CON UNA DENSIDAD: 0.770 - 0.780 NO MISCIBLE CON EL AGUA EN RECIPIENTE DE GALON	PIEZA	1	\$ 644.00	\$ 103.04	\$ 747.04	ACUARIO	NACIONAL
2	BARNIZ TRANSPARENTE ELABORADO CON RESINAS ALQUIDICAS PARA MADERA EN PRESENTACION DE 1 LITRO	PIEZA	1	\$ 465.00	\$ 74.40	\$ 539.40	ACUARIO	NACIONAL
3	BROCHA DE PELO DE 2 1/2" CERDA NATURAL MANGO DE PLASTICO RECTA, VIROLA DE LAMINA REMACHADA	PIEZA	1	\$ 68.00	\$ 10.88	\$ 78.88	ACUARIO	NACIONAL
4	BROCHA DE PELO DE 1 1/2" CERDA NATURAL MANGO DE PLASTICO RECTA, VIROLA DE LAMINA REMACHADA	PIEZA	1	\$ 35.00	\$ 5.60	\$ 40.60	ACUARIO	NACIONAL
5	BROCHA DE PELO DE 1 1/4" CERDA NATURAL MANGO DE PLASTICO RECTA, VIROLA DE LAMINA REMACHADA	PIEZA	1	\$ 48.00	\$ 7.68	\$ 55.68	ACUARIO	NACIONAL
6	BROCHA DE PELO DE 1" CERDA NATURAL MANGO DE PLASTICO RECTA, VIROLA DE LAMINA REMACHADA	PIEZA	1	\$ 41.00	\$ 6.56	\$ 47.56	ACUARIO	NACIONAL
7	BROCHA DE PELO DE 3/4" CERDA NATURAL MANGO DE PLASTICO RECTA, VIROLA DE LAMINA REMACHADA	PIEZA	1	\$ 52.00	\$ 8.32	\$ 60.32	ACUARIO	NACIONAL
8	BROCHA DE PELO DE 3" CERDA NATURAL MANGO DE PLASTICO RECTA, VIROLA DE LAMINA REMACHADA	PIEZA	1	\$ 75.00	\$ 12.00	\$ 87.00	ACUARIO	NACIONAL
9	BROCHA DE PELO DE 4" CERDA NATURAL MANGO DE PLASTICO RECTA, VIROLA DE LAMINA REMACHADA	PIEZA	1	\$ 125.00	\$ 20.00	\$ 145.00	ACUARIO	NACIONAL
10	BROCHA DE PELO DE 5" CERDA NATURAL MANGO DE PLASTICO RECTA, VIROLA DE LAMINA REMACHADA	PIEZA	1	\$ 148.00	\$ 23.68	\$ 171.68	ACUARIO	NACIONAL
11	BROCHA DE PELO DE 6" CERDA NATURAL MANGO DE PLASTICO RECTA, VIROLA DE LAMINA REMACHADA	PIEZA	1	\$ 195.00	\$ 31.20	\$ 226.20	ACUARIO	NACIONAL

Página 1 de ANEXO 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CUINPO AGRES
ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS
CINTHA YOLANDA ESTRADA TOVAR
R.F.C. EATCBAQZ71 INE CURP EATCBAQZ71KCCSV103
Domicilio Fiscal:
Calle First Juan Paredes "Santitas" Manz 1 L.C. 25
P.O. Box 153 Yucalá San Francisco de Campeche, Cam.
Teléfono: 999 999 9999
Correo: info@cuinpo.com.mx

AGRES
es lo que hacen cuando quieren conseguirlo

ANEXO EI
PROPUESTA ECONÓMICA

12	CEPILLO ESTÁNDAR PARA TALLAR TERRAZAS - 10"	PIEZA	1	\$	140.00	\$	22.40	\$	162.40	ACUARIO	NACIONAL
13	CEPILLO PARA PINTAR 3 X 14 PINCELES, CERCAS 60/40 SUPERFICIES EXTRARUGOSAS	PIEZA	1	\$	184.00	\$	29.44	\$	213.44	ACUARIO	NACIONAL
14	CHAROLA DE PLÁSTICO PARA RODILLO, 14"	PIEZA	1	\$	102.00	\$	16.32	\$	118.32	ACUARIO	NACIONAL
15	CINTA MASKING TAPE 1" FABRICADO EN PAPEL CREPADO DE ALTA RESISTENCIA, ADHESIVO DE HULE NATURAL BASE SOLVENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, EN PRESENTACION DE 50 M.	PIEZA	1	\$	70.00	\$	11.20	\$	81.20	ACUARIO	NACIONAL
16	CINTA MASKING TAPE 3/4" FABRICADO EN PAPEL CREPADO DE ALTA RESISTENCIA, ADHESIVO DE HULE NATURAL BASE SOLVENTE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, EN PRESENTACION DE 50 M.	PIEZA	1	\$	55.00	\$	8.80	\$	63.80	ACUARIO	NACIONAL
17	CINTA MASKING TAPE 1/2" FABRICADO EN PAPEL CREPADO DE ALTA RESISTENCIA, ADHESIVO DE HULE NATURAL BASE SOLVENTE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, EN PRESENTACION DE 50 M.	PIEZA	1	\$	44.00	\$	7.04	\$	51.04	ACUARIO	NACIONAL
18	CINTA MASKING TAPE 2" FABRICADO EN PAPEL CREPADO DE ALTA RESISTENCIA, ADHESIVO DE HULE NATURAL BASE SOLVENTE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, EN PRESENTACION DE 50 M.	PIEZA	1	\$	125.00	\$	20.00	\$	145.00	ACUARIO	NACIONAL
19	DILUYENTE 800 U GALON 3KG	PIEZA	1	\$	2,443.00	\$	390.88	\$	2,833.88	ACUARIO	NACIONAL
20	ELIMINADOR DE SALTRE DENSIDAD: 1.25 - 1.30 Kg/L PRESENTACION 1 LT.	PIEZA	1	\$	321.00	\$	51.36	\$	372.36	ACUARIO	NACIONAL
21	ESCOBA PARA CONTRATISTAS - 24", CERCAS FINAS	PIEZA	1	\$	1,683.00	\$	269.28	\$	1,952.28	ACUARIO	NACIONAL
22	ESMALTE ACRILICO ANTIBACTERIAL BASE AGUA REDUCTOR, AGUA LIMPIA, VOC 86.20 g/ PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACION DE GALON.	PIEZA	1	\$	1,044.00	\$	167.04	\$	1,211.04	ACUARIO	NACIONAL
23	ESMALTE ACRILICO ANTIBACTERIAL BASE AGUA REDUCTOR, AGUA LIMPIA, VOC 86.20 g/ PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACION DE 19 LT	PIEZA	1	\$	5,220.00	\$	835.20	\$	6,055.20	ACUARIO	NACIONAL
24	ESMALTE ASPECTO CERAMICO COMPONENTES: POLIOL DE BASE ACRÍLICA CON ALTO GRADO DE CURA Y ALIFATICO DE ISOCIANAT PRESENTACION 750 ml.	PIEZA	1	\$	385.00	\$	61.60	\$	446.60	ACUARIO	NACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.

GRUPO AGUAS
ABASTECEDORA GENERAL DE SERVICIOS
CALLE 100 ANA ESTRELLA TONAR
REC. LATCHA-1271 INE CURP LATCHA040710CCN103
Domicilio Fiscal:
Calle Pro Juan Poncio Tona 100 x 11, 25
Procedimiento 100 Datas Car. 2005
Calle 100 ANA ESTRELLA TONAR, Campeche
E-mail: grupoaguas@grupaguas.com

AGUAS
el agua es vida

ANEXO EI
PROPUESTA ECONÓMICA

25	ESMALTE AZULEJOS AL AGUA BAÑOS Y COCINAS NATURALEZA ALQUIDICA MODIFICADA, DENSIDAD: 122 - 138 Kg/L PRESENTACION 1 LT.	PIEZA	1	\$	385.00	\$	61.60	\$	446.60	ACUARIO	NACIONAL
26	ESMALTE BASE AGUA ANTIOXIDANTE DE SECADO RAPIDO Y APLICACIÓN DIRECTA EN ACERO, OXIDO, ALUMINIO Y GALVANIZADO SIN NECESIDAD DE IMPRIMACION PREVIA PARA INTERPERIE EXTREMA PRESENTACION 1 LT.	PIEZA	1	\$	213.00	\$	34.08	\$	247.08	ACUARIO	NACIONAL
27	ESMALTE BASE AGUA ANTIOXIDANTE DE SECADO RAPIDO Y APLICACIÓN DIRECTA EN ACERO, OXIDO, ALUMINIO Y GALVANIZADO SIN NECESIDAD DE IMPRIMACION PREVIA PARA INTERPERIE EXTREMA PRESENTACION 1 LT.	PIEZA	1	\$	213.00	\$	34.08	\$	247.08	ACUARIO	NACIONAL
28	ESMALTE BASE AGUA TERMINACION LISO SECADO RAPIDO Y APLICACIÓN DIRECTA EN ACERO, OXIDO, ALUMINIO Y GALVANIZADO SIN NECESIDAD DE IMPRIMACION PREVIA PARA INTERPERIE EXTREMA PRESENTACION 1 LT.	PIEZA	1	\$	213.00	\$	34.08	\$	247.08	ACUARIO	NACIONAL
29	ESMALTE ECOLOGICO AL AGUA NATURALEZA, ACRILICA, DENSIDAD: 110 - 132 Kg/L, DILUYENTE, AGUA PRESENTACION 1 LT.	PIEZA	1	\$	308.00	\$	49.28	\$	357.28	ACUARIO	NACIONAL
30	ESMALTE EPOXICO ANTIBACTERIAL BASE AGUA ACABADO SEMIBRILLANTE PARA INTERIORES REDUCCION DE MEZCLA 4:1, REDUCTOR, AGUA LIMPIA, VOC 76.82 g/L EN PRESENTACION DE 19 LT.	PIEZA	1	\$	4,040.00	\$	646.40	\$	4,686.40	ACUARIO	NACIONAL
31	ESMALTE METALICO ALQUIDALICO MATE LIBRE DE METALES PESADOS, MERCURIO Y PLOMO, V.O.C. MENOR A 450 g/L	LITRO	1	\$	435.00	\$	68.80	\$	498.80	ACUARIO	NACIONAL
32	EXTENSION METALICA PARA RODILLO DE 1.5 A 3 MTS.	PIEZA	1	\$	198.00	\$	31.68	\$	229.68	ACUARIO	NACIONAL
33	EXTENSION METALICA PARA RODILLO DE 2 A 6 MTS.	PIEZA	1	\$	360.00	\$	57.60	\$	417.60	ACUARIO	NACIONAL
34	FELPA DE MICROFIBRA PARA SUPERFICIES SEMI RUGOSAS DE 3/4 X 9 PULGADAS BYP	PIEZA	1	\$	140.00	\$	22.40	\$	162.40	ACUARIO	NACIONAL
35	FELPA PARA RODILLO DE SUPERFICIE EXTRA RUGOSA DE 1 1/4	PIEZA	1	\$	165.00	\$	26.40	\$	191.40	ACUARIO	NACIONAL
36	FELPA PARA RODILLO DE SUPERFICIE LISA DE 9" X 3/8	PIEZA	1	\$	115.00	\$	18.40	\$	133.40	ACUARIO	NACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.

GRUPO AGRES
ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS
CALLE YOLANDA ESTRADA TOMAR
R.F.C. EATDCA-0271 HNB CURP EATDCA640271CCNVA03
Domicilio Fiscal:
Calle 2da Juan Perón 2000, Zona 9, L. 26
C. P. 24005
Tel. 981 515 78 44, San Francisco de Campeche, Camé.
E-mail: grupegres@grupogres.com

AGRES
en soluciones con equipos certificados

ANEXO E1
PROPUESTA ECONÓMICA

37	IMPERMEABILIZANTE 5 AÑOS DE GARANTÍA SECADO RÁPIDO PARA TECHOS EN PRESENTACIÓN DE 19 LT.	PIEZA	1	\$	2,100.00	\$	336.00	\$	2,436.00	ACUARIO	NACIONAL
38	IMPERMEABILIZANTE 5 AÑOS DE GARANTÍA COLOR ROJO TERRACOTA SECADO RÁPIDO PARA TECHOS EN PRESENTACIÓN DE GALÓN	PIEZA	1	\$	450.00	\$	72.00	\$	522.00	ACUARIO	NACIONAL
39	IMPERMEABILIZANTE IMFSACRIL 5 AÑOS TIPO STIREN - AGRILCO. DENSIDAD 1.30 +/- 1.33 KG/LT., TENSION DE 2-221.3 KG/CM2 EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LT.	PIEZA	1	\$	1,900.00	\$	304.00	\$	2,204.00	ACUARIO	NACIONAL
40	IMPERMEABILIZANTES BASE POLIURETANO 612 GRIS CUBETA 25 KG (17.5 L)	PIEZA	1	\$	2,300.00	\$	368.00	\$	2,668.00	ACUARIO	NACIONAL
41	IMPRIMACION EPOXI POLYLUX 850 NATURAL: EPOXI. DENSIDAD: 1.45 - 1.50 KG/L. PRESENTACIÓN 1 LT.	PIEZA	1	\$	597.00	\$	93.92	\$	680.92	ACUARIO	NACIONAL
42	LACA EFECTO MADERA NATURAL: ALQUIDICA URETANADA. DENSIDAD: 1.10 - 1.16 KG/L. PRESENTACIÓN 1 LT.	PIEZA	1	\$	346.00	\$	55.36	\$	401.36	ACUARIO	NACIONAL
43	LACA TRANSPARENTE P/MADERA EN PRESENTACIÓN DE GALÓN	PIEZA	1	\$	1,038.00	\$	166.08	\$	1,204.08	ACUARIO	NACIONAL
44	LIMPIADOR DE GRAFITILATA 1 L	PIEZA	1	\$	330.00	\$	52.80	\$	382.80	ACUARIO	NACIONAL
45	PASTA TEXTURIZADA ACRILICA SECADO LIBRE AL TACTO; MAX 4 HORAS. DENSIDAD: 1.75 - 1.78 KG/L EN PRESENTACIÓN DE 19 LT.	PIEZA	1	\$	3,920.00	\$	627.20	\$	4,547.20	ACUARIO	NACIONAL
46	PINTURA ACRILICA CON ACABADO TIPO PALADUM ADHERENCIA/ SOBRE LAS SUPERFICIES Y ENTRE CAPAS, LAVABLE, ASEPTICO, CONTENIDO FUNCIONALES, EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LT	PIEZA	1	\$	5,220.00	\$	835.20	\$	6,055.20	ACUARIO	NACIONAL
47	PINTURA ACRILICA SEMIBRILLANTE RESISTENTE AL DESARROLLO DE HONGOS FORMULADA CON RESINA ACRILICA. ALTA RETENCIÓN DE BRILLO. RESISTENCIA AL LAVADO, ENSUCIAMIENTO Y CRECIMIENTO DE HONGOS EN PRESENTACIÓN DE GALÓN	PIEZA	1	\$	867.00	\$	138.72	\$	1,005.72	ACUARIO	NACIONAL
48	PINTURA ALUMINIO ALTA TEMPERATURA PARA EXTERIORES BUENA ADHERENCIA. ALTAMENTE REFLECTIVO A LA LUZ SOLAR. OPTIMIZACIÓN A SUPERFICIES METÁLICAS (500 GRADOS) EN PRESENTACIÓN DE GALÓN	PIEZA	1	\$	925.00	\$	148.00	\$	1,073.00	ACUARIO	NACIONAL

Página 4 de ANEXO E1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.

GRUPO AGRES
ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS
CINTHIA GILANDA ESTRADA TOVAR
RFC: EATC060427 HNE CURP: EATC060427NCCSVN03
Domicilio Fiscal:
Calle Profr. Juan Páez 2014, 2do. P.
Col. San Andrés B. P. 23050, C. P. 23050
Tel. 987 326 2466 San Andrés B. P. Cam. 23050, Cam.
E-mail: grupegres@protonmail.com

AGRES
soluciones integrales en construcción

ANEXO EI
PROPUESTA ECONÓMICA

49	PINTURA ANTICALÓRICA RESISTENTE HASTA 350° BASADA EN RESINAS ESPECIALES, DURA Y ELÁSTICA, NO REQUIERE IMPRIMACION, SECADO RÁPIDO PRESENTACION 375 ml.	PIEZA	1	\$	420.00	\$	67.20	\$	487.20	ACUARIO	NACIONAL
50	PINTURA DE POLIURETANO PARA SUELO Y PAREDES DE CEMENTO EN INTERIORES CON GRAN RESISTENCIA AL DESGASTE, EFECTO ANTIPOLVO, RESISTENTE A CUALQUIER RODADURA, ACABADO SEMI- BRILLANTE, PRESENTACION 19 LT.	PIEZA	1	\$	9,222.00	\$	1,475.52	\$	10,697.52	ACUARIO	NACIONAL
51	PINTURA ELASTOMÉRICA PARA CUBRIR GRIETAS DE CONCRETO, ACRILICA ELÁSTICA. PRESENTACION DE GALON	PIEZA	1	\$	1,250.00	\$	200.00	\$	1,450.00	ACUARIO	NACIONAL
52	PINTURA ESMALTE ACRILICA COLOR SILVER GRING METALICO AUTOMOTRIZ RESISTENCIA Y DURABILIDAD DE COLOR A LA INTERPERIE, BUENA ADHERENCIA, FLEXIBILIDAD Y DUREZA, EN PRESENTACION DE GALON.	PIEZA	1	\$	910.50	\$	145.68	\$	1,056.18	ACUARIO	NACIONAL
53	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO DE SECADO RÁPIDO 5 AÑOS DE GARANTIA RESISTENTE A LA CORROSION, RESISTENTE A LA ABRASION, ALTO PODER CUBRIENTE COLORES PASTEL EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	1	\$	910.50	\$	145.68	\$	1,056.18	ACUARIO	NACIONAL
54	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO DE SECADO RÁPIDO 5 AÑOS DE GARANTIA ACABADO SEMI-BRILLANTE, RESISTENTE A LA CORROSION, RESISTENTE A LA ABRASION, ALTO PODER CUBRIENTE COLOR BLANCO EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	1	\$	910.50	\$	145.68	\$	1,056.18	ACUARIO	NACIONAL
55	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO DE SECADO RÁPIDO 5 AÑOS DE GARANTIA COLORES INTENSOS RESISTENTE A LA CORROSION, RESISTENTE A LA ABRASION, ALTO PODER CUBRIENTE EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	1	\$	910.50	\$	145.68	\$	1,056.18	ACUARIO	NACIONAL
56	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA PARA INTERIORES Y EXTERIORES 5 AÑOS DE GARANTIA COLOR BLANCO EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	1	\$	922.00	\$	147.52	\$	1,069.52	ACUARIO	NACIONAL
57	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA PARA INTERIORES Y EXTERIORES 5 AÑOS DE GARANTIA COLORES INTENSOS RESISTENTE A LA CORROSION, RESISTENTE A LA ABRASION, ALTO PODER CUBRIENTE COLORES INTENSOS EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	1	\$	922.00	\$	147.52	\$	1,069.52	ACUARIO	NACIONAL
58	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA PARA INTERIORES Y EXTERIORES 5 AÑOS DE GARANTIA COLORES PASTEL RESISTENTE A LA CORROSION, RESISTENTE A LA ABRASION, ALTO PODER CUBRIENTE COLORES INTENSOS CON 19 LITROS	PIEZA	1	\$	4,810.00	\$	737.60	\$	5,547.60	ACUARIO	NACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.

GRUPO ACRES
ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS
CINTHIA VOLANDA ESTRADA TOVAR
R.F.C. EATCAG4271 INE CUIP EATCAG4271CCSVRS
Domicilio Fiscal:
Calle Tuxtla Juan Páez 277, Tuxtla, C.R. 28
P.O. Box 137466 San Juan de los Rios, Campeche, C.R. 24055
Tel: 983 337 9466 Son de los Rios, Campeche, C.R. 24055
E-mail: grupoacres@protonmail.com

ANEXO EI
PROPUESTA ECONÓMICA

	PIEZA	1	\$	922.00	\$	147.52	\$	1,069.52	ACUARIO	NACIONAL
59	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA PARA INTERIORES Y EXTERIORES 5 AÑOS DE GARANTIA COLORES PASTEL RESISTENTE A LA CORROSION, RESISTENTE A LA ABRASION, ALTO PODER CUBRIENTE COLORES INTENSOS EN PRESENTACION DE GALON	1	\$	4,810.00	\$	737.60	\$	5,547.60	ACUARIO	NACIONAL
60	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA PARA INTERIORES Y EXTERIORES 5 AÑOS DE GARANTIA RESISTENTE A LA CORROSION, RESISTENTE A LA ABRASION, ALTO PODER CUBRIENTE COLOR BLANCO CON 19 LITROS.	1	\$	4,810.00	\$	737.60	\$	5,547.60	ACUARIO	NACIONAL
61	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA PARA INTERIORES Y EXTERIORES 5 AÑOS DE GARANTIA RESISTENTE A LA CORROSION, RESISTENTE A LA ABRASION, ALTO PODER CUBRIENTE COLORES INTENSOS CON 19 LITROS	1	\$	3,246.00	\$	519.36	\$	3,765.36	ACUARIO	NACIONAL
62	PINTURA ESMALTE BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, LIBRE DE PLOMO Y DE SOLVENTES, SECADO RAPIDO COLORES PASTEL CON 19 LITROS.	1	\$	1,550.00	\$	248.00	\$	1,798.00	ACUARIO	NACIONAL
63	PINTURA ESMALTE EPOXICO CATALIZADO ACABADO MATE O BRILANTE 5 AÑOS DE GARANTIA RELACION DE MEZCLA 1:1 A BASE DE RESINA EPOXICA, ALTA PROTECCION A LA CORROSION, USO INDUSTRIAL VARIOS COLORES EN PRESENTACION DE GALON	1	\$	6,958.00	\$	1,112.28	\$	8,070.28	ACUARIO	NACIONAL
64	PINTURA ESMALTE EPOXICO CATALIZADO ACABADO MATE O BRILANTE 5 AÑOS DE GARANTIA RELACION DE MEZCLA 1:1 A BASE DE RESINA EPOXICA ALTA PROTECCION A LA CORROSION, USO INDUSTRIAL VARIOS COLORES CON 19 LITROS	1	\$	352.00	\$	56.32	\$	408.32	ACUARIO	NACIONAL
65	PINTURA SPRAY ALUMINIO SECADO RAPIDO, DURABILIDAD VALVULA 360° FACIL APLICACION EN BOTE DE 400 ML	1	\$	352.00	\$	56.32	\$	408.32	ACUARIO	NACIONAL
66	PINTURA SPRAY BLANCO SECADO RAPIDO, DURABILIDAD VALVULA 360° FACIL APLICACION EN BOTE DE 400 ML	1	\$	352.00	\$	56.32	\$	408.32	ACUARIO	NACIONAL
67	PINTURA SPRAY CROMO SECADO RAPIDO, DURABILIDAD VALVULA 360° FACIL APLICACION EN BOTE DE 400 ML	1	\$	352.00	\$	56.32	\$	408.32	ACUARIO	NACIONAL
68	PINTURA SPRAY GRIS MAQUINARIA SECADO RAPIDO, DURABILIDAD VALVULA 360° FACIL APLICACION EN BOTE DE 400 ML	1	\$	352.00	\$	56.32	\$	408.32	ACUARIO	NACIONAL
69	PINTURA SPRAY MARFIL SECADO RAPIDO, DURABILIDAD VALVULA 360° FACIL APLICACION EN BOTE DE 400 ML	1	\$	352.00	\$	56.32	\$	408.32	ACUARIO	NACIONAL
70	PINTURA SPRAY NEGRO MATE SECADO RAPIDO, DURABILIDAD VALVULA 360° FACIL APLICACION EN BOTE DE 400 ML	1	\$	352.00	\$	56.32	\$	408.32	ACUARIO	NACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.

GRUPO AGRES
ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS
CALLE 10-AZÚCAR, CALLE 10-AZÚCAR, CALLE 10-AZÚCAR
P.O. BOX 10-AZÚCAR, CALLE 10-AZÚCAR, CALLE 10-AZÚCAR
Domicilio Fiscal:
Calle 10-AZÚCAR, CALLE 10-AZÚCAR, CALLE 10-AZÚCAR
Calle 10-AZÚCAR, CALLE 10-AZÚCAR, CALLE 10-AZÚCAR
Tel. 01 985 544 4444, Correo Electrónico: agres@agres.com.mx
E-mail: agres@agres.com.mx

AGRES
agres.com.mx

ANEXO EI
PROPUESTA ECONÓMICA

71	PINTURA SPRAY NEGRO SECADO RÁPIDO, DURABILIDAD, VALVULA 360° FACIL APLICACIÓN BRILLANTE EN BOTE DE 400 ML	PIEZA	1	\$	352.00	\$	56.32	\$	408.32	ACUARIO	NACIONAL
72	PINTURA VINIL ACRILICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES ACABADOS MATE O SATINADO 5 AÑOS DE GARANTIA, COLOR BLANCO RESISTENTE AL LAVADO, GISEO Y DECOLORACION, ALTO PODER CUBRIENTE, CON 19 LITROS	PIEZA	1	\$	2,740.00	\$	438.40	\$	3,178.40	ACUARIO	NACIONAL
73	PINTURA VINIL ACRILICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES ACABADOS MATE O SATINADO 5 AÑOS DE GARANTIA, COLOR BLANCO, RESISTENTE AL LAVADO, GISEO Y DECOLORACION, ALTO PODER CUBRIENTE, EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	1	\$	590.00	\$	94.40	\$	684.40	ACUARIO	NACIONAL
74	PINTURA VINIL ACRILICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES ACABADOS MATE O SATINADO 5 AÑOS DE GARANTIA, COLORES INTENSOS - RESISTENTE AL LAVADO, GISEO Y DECOLORACION, ALTO PODER CUBRIENTE, EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	1	\$	590.00	\$	94.40	\$	684.40	ACUARIO	NACIONAL
75	PINTURA VINIL ACRILICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES ACABADOS MATE O SATINADO 5 AÑOS DE GARANTIA, COLORES INTENSOS RESISTENTE AL LAVADO, GISEO Y DECOLORACION, ALTO PODER CUBRIENTE CON 19 LITROS.	PIEZA	1	\$	2,740.00	\$	438.40	\$	3,178.40	ACUARIO	NACIONAL
76	PINTURA VINIL ACRILICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES ACABADOS MATE O SATINADO 5 AÑOS DE GARANTIA, COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO, GISEO Y DECOLORACION, ALTO PODER CUBRIENTE CON 19 LITROS.	PIEZA	1	\$	2,740.00	\$	438.40	\$	3,178.40	ACUARIO	NACIONAL
77	PINTURA VINIL ACRILICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES ACABADOS MATE O SATINADO 5 AÑOS DE GARANTIA, COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO, GISEO Y DECOLORACION, ALTO PODER CUBRIENTE EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	1	\$	590.00	\$	94.40	\$	684.40	ACUARIO	NACIONAL
78	PINTURA VINIL VEOVA PLASTICA ANTINSECTOS BLANCO MONOCAPA PARA INTERIORES LAVABLE EN PRESENTACION DE 10 LITROS	PIEZA	1	\$	1,445.00	\$	231.20	\$	1,676.20	ACUARIO	NACIONAL
79	PINTURA VINILICA ANTIBACTERIAL MATE GARANTIA DE 5 AÑOS EVITE LA FORMACIÓN BACTERIAS PATÓGENAS, ESCHERICHIA COLI, SALMONELLA TYPHI, PSEUDOMONAS AERUGINY STAPHYLOCOCCUS AUREUS, ELIMINE EL 99.99% DE LAS BACTERIAS, RECUBRIMIENTO NO TÓXICO CON 19 LITROS	PIEZA	1	\$	5,330.00	\$	820.80	\$	5,950.80	ACUARIO	NACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



ANEXO EI
PROPUESTA ECONÓMICA

	PIEZA	1	\$	1,760.00	\$	281.60	\$	2,041.60	ACUARIO	NACIONAL
80	PINTURA VINILICA ANTIBACTERIAL MATE GARANTIA DE 5 AÑOS EVITE LA FORMACIÓN BACTERIAS PATOGENAS. ESCHERICHIA COLI, SALMONELLA TYPHI, PSEUDOMONAS AERUGINY STAPHYLOCOCCUS AUREUS. ELIMINE EL 99.99% DE LAS BACTERIAS. RECUBRIMIENTO NO TOXICO EN PRESENTACION DE GALON	1	\$	5,130.00	\$	820.80	\$	5,950.80	ACUARIO	NACIONAL
81	PINTURA VINILICA ANTIBACTERIAL SATINADA GARANTIA DE 5 AÑOS EVITE LA FORMACIÓN BACTERIAS PATOGENAS. ESCHERICHIA COLI, SALMONELLA TYPHI, PSEUDOMONAS AERUGINY STAPHYLOCOCCUS AUREUS. ELIMINE EL 99.99% DE LAS BACTERIAS. RECUBRIMIENTO NO TOXICO CON 19 LITROS	1	\$	940.00	\$	150.40	\$	1,090.40	ACUARIO	NACIONAL
82	RESANADOR PARA GRIETAS EN PRESENTACION DE GALON COMPATIBLE CON IMPERMEABILIZANTES ACRILICOS QUE FUNCIONE EN SUPERFICIES HUMEDAS	1	\$	2,400.00	\$	384.00	\$	2,784.00	ACUARIO	NACIONAL
83	REVESTIMIENTO ANTICOTERAS H23 ACRILICA MODIFICADA, SEMI MATE. DENSIDAD: 1.28 - 1.33KG/L PRESENTACION CUBETA DE 15 LITS.	1	\$	174.00	\$	27.84	\$	201.84	ACUARIO	NACIONAL
84	RODILLO 9 BIP CON FELPA DE 3/4 MEDIA DENSIDAD	1	\$	154.00	\$	24.64	\$	178.64	ACUARIO	NACIONAL
85	RODILLO DE ACRILICO DE 4 PULGADAS BYP	1	\$	175.00	\$	28.00	\$	203.00	ACUARIO	NACIONAL
86	RODILLO PARA PINTAR CENTRO POL 15 MM. FELPA 9 7/16 QUE PERMITA INSERTAR UNA EXTENSION.	1	\$	168.00	\$	26.88	\$	194.88	ACUARIO	NACIONAL
87	RODILLO PARA PINTAR FELPA 7 X 5/8" LISA	1	\$	1,854.00	\$	296.64	\$	2,150.64	ACUARIO	NACIONAL
88	SELLADOR ACOSIL RECUBRIMIENTO EMULSIONADO ASFALTICO BASE AGUA, ANTICORROSIVO Y REDUCTOR DE RUIDO EN CUBETA DE 19 LITS. O IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO.	1	\$	970.00	\$	155.20	\$	1,125.20	ACUARIO	NACIONAL
89	SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO DE ALTO DESEMPEÑO SECADO RAPIDO MONOCOMPONENTE DE CONSISTENCIA PASTOSA.	1	\$	890.00	\$	142.40	\$	1,032.40	ACUARIO	NACIONAL
90	SELLADOR PARA MADERA. BASE DE RESINAS DE NITROCELULOSA. EN PRESENTACION DE GALON	1	\$	558.00	\$	89.28	\$	647.28	ACUARIO	NACIONAL
91	SELLADOR VINILICO EN PRESENTACION DE GALON	1	\$	3,558.00	\$	569.28	\$	4,127.28	ACUARIO	NACIONAL
92	TELA REFORZADA PARA IMPERMEABILIZAR 100 M X 110 M	1	\$							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.

GRUPO AGDIES
ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS
CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOVAR
R.F.C. EATON-44-27 NINE CLUB EATON-44-27 NINE CLUB
Domicilio Fiscal:
Paseo del Juan Ponce de León 1022, 2do. Piso
Calle 1022, 2do. Piso, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel: 985 515 18 18 San Francisco de Campeche, Campeche
E-mail: grupoagdiess@gmail.com

AGDIES
es la solución para su negocio

ANEXO E1
PROPUESTA ECONÓMICA

93	THINNER AMERICANO EN PRESENTACIÓN DE GALON	PIEZA	1	\$	240.00	\$	38.40	\$	278.40	ACUARIO	NACIONAL
94	THINNER ESTANDAR EN PRESENTACIÓN DE GALON	PIEZA	1	\$	208.00	\$	33.28	\$	241.28	ACUARIO	NACIONAL
TOTAL				\$	121,567.00	\$	19,450.72	\$	141,017.72		

NOTAS:

Manifiesto que conozco los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en las claves que propone mi representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada.

La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación.

Los bienes solicitados se adecúan a la descripción y condiciones solicitadas por el IMSS y que se indican en el Anexo C1 y Anexo C2.

Las cantidades expresadas son de referencia y la adjudicación será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada.

Los importes asignados son susceptibles de ejercicio y de acuerdo a los dictámenes de disponibilidad presupuestal asociados en base a los precios unitarios ofertados por el Licitante.

En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE,
C.P. CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOVAR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.

ANEXO 2 CONTRATO No. 050GYR069T07325-001-00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013374 - 2025

Dependencia Solicitante: D0004 Delegación Campeche
CCO División de Conservación
04010020 Oficina Delegacional Cam

Descripción:

Servicio: OTROS MATERIALES Y ARTÍCULO DE

Fecha Impresión: 24/01/2025 Fecha Validación: 24/01/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,125,000.00 51241009 2490101 MAT. Y ART. DE CONST. Y REPAR.

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.1	12.8	47.3	72.7	98.1	93.6	121.6	101.5	171.6	128.7	213.8	64.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN

\$ 1,125,000.00

LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA

Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0004 No. SOLICITUD: 0000013374 FECHA SOLICITUD: 23/01/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51241009	130100	04	049001	N/A	01/01/2025	49.00
2	51241009	130100	04	049001	N/A	01/02/2025	568.00
3	51241009	130100	04	049001	N/A	01/03/2025	2,101.00
4	51241009	130100	04	049001	N/A	01/04/2025	3,231.00
5	51241009	130100	04	049001	N/A	01/05/2025	4,273.00
6	51241009	130100	04	049001	N/A	01/06/2025	4,162.00
7	51241009	130100	04	049001	N/A	01/07/2025	5,403.00
8	51241009	130100	04	049001	N/A	01/08/2025	4,513.00
9	51241009	130100	04	049001	N/A	01/09/2025	7,636.00
10	51241009	130100	04	049001	N/A	01/10/2025	5,720.00
11	51241009	130100	04	049001	N/A	01/11/2025	9,500.00
12	51241009	130100	04	049001	N/A	01/12/2025	2,844.00
13	51241009	150900	04	048001	N/A	01/01/2025	78.00
14	51241009	150900	04	048001	N/A	01/02/2025	909.00
15	51241009	150900	04	048001	N/A	01/03/2025	3,362.00
16	51241009	150900	04	048001	N/A	01/04/2025	5,169.00
17	51241009	150900	04	048001	N/A	01/05/2025	6,837.00
18	51241009	150900	04	048001	N/A	01/06/2025	6,659.00
19	51241009	150900	04	048001	N/A	01/07/2025	8,644.00
20	51241009	150900	04	048001	N/A	01/08/2025	7,221.00
21	51241009	150900	04	048001	N/A	01/09/2025	12,218.00
22	51241009	150900	04	048001	N/A	01/10/2025	9,152.00
23	51241009	150900	04	048001	N/A	01/11/2025	15,200.00
24	51241009	150900	04	048001	N/A	01/12/2025	4,551.00
25	51241009	200200	04	040201	N/A	01/01/2025	145.00
26	51241009	200200	04	040201	N/A	01/02/2025	1,704.00
27	51241009	200200	04	040201	N/A	01/03/2025	6,304.00
28	51241009	200200	04	040201	N/A	01/04/2025	9,693.00
29	51241009	200200	04	040201	N/A	01/05/2025	12,818.00
30	51241009	200200	04	040201	N/A	01/06/2025	12,486.00
31	51241009	200200	04	040201	N/A	01/07/2025	16,208.00
32	51241009	200200	04	040201	N/A	01/08/2025	13,540.00
33	51241009	200200	04	040201	N/A	01/09/2025	22,908.00
34	51241009	200200	04	040201	N/A	01/10/2025	17,161.00
35	51241009	200200	04	040201	N/A	01/11/2025	28,500.00
36	51241009	200200	04	040201	N/A	01/12/2025	8,533.00
37	51241009	200200	04	040202	N/A	01/01/2025	115.00
38	51241009	200200	04	040202	N/A	01/02/2025	1,364.00
39	51241009	200200	04	040202	N/A	01/03/2025	5,044.00
40	51241009	200200	04	040202	N/A	01/04/2025	7,754.00
41	51241009	200200	04	040202	N/A	01/05/2025	10,255.00
42	51241009	200200	04	040202	N/A	01/06/2025	9,988.00
43	51241009	200200	04	040202	N/A	01/07/2025	12,966.00
44	51241009	200200	04	040202	N/A	01/08/2025	10,832.00
45	51241009	200200	04	040202	N/A	01/09/2025	18,326.00
46	51241009	200200	04	040202	N/A	01/10/2025	13,729.00
47	51241009	200200	04	040202	N/A	01/11/2025	22,800.00
48	51241009	200200	04	040202	N/A	01/12/2025	6,827.00
49	51241009	200200	04	042201	N/A	01/01/2025	20.00
50	51241009	200200	04	042201	N/A	01/02/2025	227.00
51	51241009	200200	04	042201	N/A	01/03/2025	841.00
52	51241009	200200	04	042201	N/A	01/04/2025	1,292.00
53	51241009	200200	04	042201	N/A	01/05/2025	1,709.00
54	51241009	200200	04	042201	N/A	01/06/2025	1,665.00
55	51241009	200200	04	042201	N/A	01/07/2025	2,161.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	51241009	200200	04	042201	N/A	01/08/2025	1,805.00
57	51241009	200200	04	042201	N/A	01/09/2025	3,054.00
58	51241009	200200	04	042201	N/A	01/10/2025	2,288.00
59	51241009	200200	04	042201	N/A	01/11/2025	3,800.00
60	51241009	200200	04	042201	N/A	01/12/2025	1,138.00
61	51241009	200200	04	042401	N/A	01/01/2025	20.00
62	51241009	200200	04	042401	N/A	01/02/2025	227.00
63	51241009	200200	04	042401	N/A	01/03/2025	841.00
64	51241009	200200	04	042401	N/A	01/04/2025	1,292.00
65	51241009	200200	04	042401	N/A	01/05/2025	1,709.00
66	51241009	200200	04	042401	N/A	01/06/2025	1,665.00
67	51241009	200200	04	042401	N/A	01/07/2025	2,161.00
68	51241009	200200	04	042401	N/A	01/08/2025	1,805.00
69	51241009	200200	04	042401	N/A	01/09/2025	3,054.00
70	51241009	200200	04	042401	N/A	01/10/2025	2,288.00
71	51241009	200200	04	042401	N/A	01/11/2025	3,800.00
72	51241009	200200	04	042401	N/A	01/12/2025	1,138.00
73	51241009	200200	04	042402	N/A	01/01/2025	20.00
74	51241009	200200	04	042402	N/A	01/02/2025	227.00
75	51241009	200200	04	042402	N/A	01/03/2025	841.00
76	51241009	200200	04	042402	N/A	01/04/2025	1,292.00
77	51241009	200200	04	042402	N/A	01/05/2025	1,709.00
78	51241009	200200	04	042402	N/A	01/06/2025	1,665.00
79	51241009	200200	04	042402	N/A	01/07/2025	2,161.00
80	51241009	200200	04	042402	N/A	01/08/2025	1,805.00
81	51241009	200200	04	042402	N/A	01/09/2025	3,054.00
82	51241009	200200	04	042402	N/A	01/10/2025	2,288.00
83	51241009	200200	04	042402	N/A	01/11/2025	3,800.00
84	51241009	200200	04	042402	N/A	01/12/2025	1,138.00
85	51241009	200200	04	042403	N/A	01/01/2025	20.00
86	51241009	200200	04	042403	N/A	01/02/2025	227.00
87	51241009	200200	04	042403	N/A	01/03/2025	841.00
88	51241009	200200	04	042403	N/A	01/04/2025	1,292.00
89	51241009	200200	04	042403	N/A	01/05/2025	1,709.00
90	51241009	200200	04	042403	N/A	01/06/2025	1,665.00
91	51241009	200200	04	042403	N/A	01/07/2025	2,161.00
92	51241009	200200	04	042403	N/A	01/08/2025	1,805.00
93	51241009	200200	04	042403	N/A	01/09/2025	3,054.00
94	51241009	200200	04	042403	N/A	01/10/2025	2,288.00
95	51241009	200200	04	042403	N/A	01/11/2025	3,800.00
96	51241009	200200	04	042403	N/A	01/12/2025	1,138.00
97	51241009	200200	04	042404	N/A	01/01/2025	20.00
98	51241009	200200	04	042404	N/A	01/02/2025	227.00
99	51241009	200200	04	042404	N/A	01/03/2025	841.00
100	51241009	200200	04	042404	N/A	01/04/2025	1,292.00
101	51241009	200200	04	042404	N/A	01/05/2025	1,709.00
102	51241009	200200	04	042404	N/A	01/06/2025	1,665.00
103	51241009	200200	04	042404	N/A	01/07/2025	2,161.00
104	51241009	200200	04	042404	N/A	01/08/2025	1,805.00
105	51241009	200200	04	042404	N/A	01/09/2025	3,054.00
106	51241009	200200	04	042404	N/A	01/10/2025	2,288.00
107	51241009	200200	04	042404	N/A	01/11/2025	3,800.00
108	51241009	200200	04	042404	N/A	01/12/2025	1,138.00
109	51241009	200200	04	042405	N/A	01/01/2025	20.00
110	51241009	200200	04	042405	N/A	01/02/2025	227.00
111	51241009	200200	04	042405	N/A	01/03/2025	841.00
112	51241009	200200	04	042405	N/A	01/04/2025	1,292.00
113	51241009	200200	04	042405	N/A	01/05/2025	1,709.00
114	51241009	200200	04	042405	N/A	01/06/2025	1,665.00
115	51241009	200200	04	042405	N/A	01/07/2025	2,161.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	51241009	200200	04	042405	N/A	01/08/2025	1,805.00
117	51241009	200200	04	042405	N/A	01/09/2025	3,054.00
118	51241009	200200	04	042405	N/A	01/10/2025	2,288.00
119	51241009	200200	04	042405	N/A	01/11/2025	3,800.00
120	51241009	200200	04	042405	N/A	01/12/2025	1,138.00
121	51241009	200200	04	042406	N/A	01/01/2025	20.00
122	51241009	200200	04	042406	N/A	01/02/2025	227.00
123	51241009	200200	04	042406	N/A	01/03/2025	841.00
124	51241009	200200	04	042406	N/A	01/04/2025	1,292.00
125	51241009	200200	04	042406	N/A	01/05/2025	1,709.00
126	51241009	200200	04	042406	N/A	01/06/2025	1,665.00
127	51241009	200200	04	042406	N/A	01/07/2025	2,161.00
128	51241009	200200	04	042406	N/A	01/08/2025	1,805.00
129	51241009	200200	04	042406	N/A	01/09/2025	3,054.00
130	51241009	200200	04	042406	N/A	01/10/2025	2,288.00
131	51241009	200200	04	042406	N/A	01/11/2025	3,800.00
132	51241009	200200	04	042406	N/A	01/12/2025	1,138.00
133	51241009	200200	04	042407	N/A	01/01/2025	20.00
134	51241009	200200	04	042407	N/A	01/02/2025	227.00
135	51241009	200200	04	042407	N/A	01/03/2025	841.00
136	51241009	200200	04	042407	N/A	01/04/2025	1,292.00
137	51241009	200200	04	042407	N/A	01/05/2025	1,709.00
138	51241009	200200	04	042407	N/A	01/06/2025	1,665.00
139	51241009	200200	04	042407	N/A	01/07/2025	2,161.00
140	51241009	200200	04	042407	N/A	01/08/2025	1,805.00
141	51241009	200200	04	042407	N/A	01/09/2025	3,054.00
142	51241009	200200	04	042407	N/A	01/10/2025	2,288.00
143	51241009	200200	04	042407	N/A	01/11/2025	3,800.00
144	51241009	200200	04	042407	N/A	01/12/2025	1,138.00
145	51241009	200200	04	042409	N/A	01/01/2025	49.00
146	51241009	200200	04	042409	N/A	01/02/2025	568.00
147	51241009	200200	04	042409	N/A	01/03/2025	2,101.00
148	51241009	200200	04	042409	N/A	01/04/2025	3,231.00
149	51241009	200200	04	042409	N/A	01/05/2025	4,273.00
150	51241009	200200	04	042409	N/A	01/06/2025	4,162.00
151	51241009	200200	04	042409	N/A	01/07/2025	5,403.00
152	51241009	200200	04	042409	N/A	01/08/2025	4,513.00
153	51241009	200200	04	042409	N/A	01/09/2025	7,636.00
154	51241009	200200	04	042409	N/A	01/10/2025	5,720.00
155	51241009	200200	04	042409	N/A	01/11/2025	9,500.00
156	51241009	200200	04	042409	N/A	01/12/2025	2,844.00
157	51241009	200201	04	040201	N/A	01/01/2025	20.00
158	51241009	200201	04	040201	N/A	01/02/2025	227.00
159	51241009	200201	04	040201	N/A	01/03/2025	841.00
160	51241009	200201	04	040201	N/A	01/04/2025	1,292.00
161	51241009	200201	04	040201	N/A	01/05/2025	1,709.00
162	51241009	200201	04	040201	N/A	01/06/2025	1,665.00
163	51241009	200201	04	040201	N/A	01/07/2025	2,161.00
164	51241009	200201	04	040201	N/A	01/08/2025	1,805.00
165	51241009	200201	04	040201	N/A	01/09/2025	3,054.00
166	51241009	200201	04	040201	N/A	01/10/2025	2,288.00
167	51241009	200201	04	040201	N/A	01/11/2025	3,800.00
168	51241009	200201	04	040201	N/A	01/12/2025	1,138.00
169	51241009	200201	04	040202	N/A	01/01/2025	20.00
170	51241009	200201	04	040202	N/A	01/02/2025	227.00
171	51241009	200201	04	040202	N/A	01/03/2025	841.00
172	51241009	200201	04	040202	N/A	01/04/2025	1,292.00
173	51241009	200201	04	040202	N/A	01/05/2025	1,709.00
174	51241009	200201	04	040202	N/A	01/06/2025	1,665.00
175	51241009	200201	04	040202	N/A	01/07/2025	2,161.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	51241009	200201	04	040202	N/A	01/08/2025	1,805.00
177	51241009	200201	04	040202	N/A	01/09/2025	3,054.00
178	51241009	200201	04	040202	N/A	01/10/2025	2,288.00
179	51241009	200201	04	040202	N/A	01/11/2025	3,800.00
180	51241009	200201	04	040202	N/A	01/12/2025	1,138.00
181	51241009	200300	04	040801	N/A	01/01/2025	66.00
182	51241009	200300	04	040801	N/A	01/02/2025	795.00
183	51241009	200300	04	040801	N/A	01/03/2025	2,942.00
184	51241009	200300	04	040801	N/A	01/04/2025	4,523.00
185	51241009	200300	04	040801	N/A	01/05/2025	5,982.00
186	51241009	200300	04	040801	N/A	01/06/2025	5,827.00
187	51241009	200300	04	040801	N/A	01/07/2025	7,564.00
188	51241009	200300	04	040801	N/A	01/08/2025	6,319.00
189	51241009	200300	04	040801	N/A	01/09/2025	10,690.00
190	51241009	200300	04	040801	N/A	01/10/2025	8,008.00
191	51241009	200300	04	040801	N/A	01/11/2025	13,300.00
192	51241009	200300	04	040801	N/A	01/12/2025	3,982.00
193	51241009	310201	04	045301	N/A	01/01/2025	78.00
194	51241009	310201	04	045301	N/A	01/02/2025	909.00
195	51241009	310201	04	045301	N/A	01/03/2025	3,362.00
196	51241009	310201	04	045301	N/A	01/04/2025	5,169.00
197	51241009	310201	04	045301	N/A	01/05/2025	6,837.00
198	51241009	310201	04	045301	N/A	01/06/2025	6,059.00
199	51241009	310201	04	045301	N/A	01/07/2025	8,644.00
200	51241009	310201	04	045301	N/A	01/08/2025	7,221.00
201	51241009	310201	04	045301	N/A	01/09/2025	12,218.00
202	51241009	310201	04	045301	N/A	01/10/2025	9,152.00
203	51241009	310201	04	045301	N/A	01/11/2025	15,200.00
204	51241009	310201	04	045301	N/A	01/12/2025	4,551.00
205	51241009	310202	04	045401	N/A	01/01/2025	49.00
206	51241009	310202	04	045401	N/A	01/02/2025	568.00
207	51241009	310202	04	045401	N/A	01/03/2025	2,101.00
208	51241009	310202	04	045401	N/A	01/04/2025	3,231.00
209	51241009	310202	04	045401	N/A	01/05/2025	4,273.00
210	51241009	310202	04	045401	N/A	01/06/2025	4,162.00
211	51241009	310202	04	045401	N/A	01/07/2025	5,403.00
212	51241009	310202	04	045401	N/A	01/08/2025	4,513.00
213	51241009	310202	04	045401	N/A	01/09/2025	7,636.00
214	51241009	310202	04	045401	N/A	01/10/2025	5,720.00
215	51241009	310202	04	045401	N/A	01/11/2025	9,500.00
216	51241009	310202	04	045401	N/A	01/12/2025	2,844.00
217	51241009	310203	04	045301	N/A	01/01/2025	115.00
218	51241009	310203	04	045301	N/A	01/02/2025	1,364.00
219	51241009	310203	04	045301	N/A	01/03/2025	5,044.00
220	51241009	310203	04	045301	N/A	01/04/2025	7,754.00
221	51241009	310203	04	045301	N/A	01/05/2025	10,255.00
222	51241009	310203	04	045301	N/A	01/06/2025	9,988.00
223	51241009	310203	04	045301	N/A	01/07/2025	12,966.00
224	51241009	310203	04	045301	N/A	01/08/2025	10,832.00
225	51241009	310203	04	045301	N/A	01/09/2025	18,326.00
226	51241009	310203	04	045301	N/A	01/10/2025	13,729.00
227	51241009	310203	04	045301	N/A	01/11/2025	22,800.00
228	51241009	310203	04	045301	N/A	01/12/2025	6,827.00
229	51241009	310203	04	045302	N/A	01/01/2025	59.00
230	51241009	310203	04	045302	N/A	01/02/2025	682.00
231	51241009	310203	04	045302	N/A	01/03/2025	2,522.00
232	51241009	310203	04	045302	N/A	01/04/2025	3,877.00
233	51241009	310203	04	045302	N/A	01/05/2025	5,127.00
234	51241009	310203	04	045302	N/A	01/06/2025	4,994.00
235	51241009	310203	04	045302	N/A	01/07/2025	6,483.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

236	51241009	310203	04	045302	N/A	01/08/2025	5,416.00
237	51241009	310203	04	045302	N/A	01/09/2025	9,163.00
238	51241009	310203	04	045302	N/A	01/10/2025	6,864.00
239	51241009	310203	04	045302	N/A	01/11/2025	11,400.00
240	51241009	310203	04	045302	N/A	01/12/2025	3,413.00
241	51241009	380200	04	045901	N/A	01/01/2025	15.00
242	51241009	380200	04	045901	N/A	01/02/2025	170.00
243	51241009	380200	04	045901	N/A	01/03/2025	630.00
244	51241009	380200	04	045901	N/A	01/04/2025	969.00
245	51241009	380200	04	045901	N/A	01/05/2025	1,282.00
246	51241009	380200	04	045901	N/A	01/06/2025	1,249.00
247	51241009	380200	04	045901	N/A	01/07/2025	1,621.00
248	51241009	380200	04	045901	N/A	01/08/2025	1,354.00
249	51241009	380200	04	045901	N/A	01/09/2025	2,291.00
250	51241009	380200	04	045901	N/A	01/10/2025	1,716.00
251	51241009	380200	04	045901	N/A	01/11/2025	2,850.00
252	51241009	380200	04	045901	N/A	01/12/2025	853.00
253	51241009	800201	04	045801	N/A	01/01/2025	27.00
254	51241009	800201	04	045801	N/A	01/02/2025	341.00
255	51241009	800201	04	045801	N/A	01/03/2025	1,261.00
256	51241009	800201	04	045801	N/A	01/04/2025	1,939.00
257	51241009	800201	04	045801	N/A	01/05/2025	2,564.00
258	51241009	800201	04	045801	N/A	01/06/2025	2,497.00
259	51241009	800201	04	045801	N/A	01/07/2025	3,242.00
260	51241009	800201	04	045801	N/A	01/08/2025	2,708.00
261	51241009	800201	04	045801	N/A	01/09/2025	4,582.00
262	51241009	800201	04	045801	N/A	01/10/2025	3,432.00
263	51241009	800201	04	045801	N/A	01/11/2025	5,700.00
264	51241009	800201	04	045801	N/A	01/12/2025	1,707.00
265	51241009	900110	04	049101	N/A	01/01/2025	25.00
266	51241009	900110	04	049101	N/A	01/02/2025	284.00
267	51241009	900110	04	049101	N/A	01/03/2025	1,051.00
268	51241009	900110	04	049101	N/A	01/04/2025	1,615.00
269	51241009	900110	04	049101	N/A	01/05/2025	2,136.00
270	51241009	900110	04	049101	N/A	01/06/2025	2,081.00
271	51241009	900110	04	049101	N/A	01/07/2025	2,701.00
272	51241009	900110	04	049101	N/A	01/08/2025	2,257.00
273	51241009	900110	04	049101	N/A	01/09/2025	3,818.00
274	51241009	900110	04	049101	N/A	01/10/2025	2,860.00
275	51241009	900110	04	049101	N/A	01/11/2025	4,750.00
276	51241009	900110	04	049101	N/A	01/12/2025	1,422.00
277	51241009	900110	04	049102	N/A	01/01/2025	25.00
278	51241009	900110	04	049102	N/A	01/02/2025	284.00
279	51241009	900110	04	049102	N/A	01/03/2025	1,051.00
280	51241009	900110	04	049102	N/A	01/04/2025	1,615.00
281	51241009	900110	04	049102	N/A	01/05/2025	2,136.00
282	51241009	900110	04	049102	N/A	01/06/2025	2,081.00
283	51241009	900110	04	049102	N/A	01/07/2025	2,701.00
284	51241009	900110	04	049102	N/A	01/08/2025	2,257.00
285	51241009	900110	04	049102	N/A	01/09/2025	3,818.00
286	51241009	900110	04	049102	N/A	01/10/2025	2,860.00
287	51241009	900110	04	049102	N/A	01/11/2025	4,750.00
288	51241009	900110	04	049102	N/A	01/12/2025	1,422.00

TOTALES	1,125,000.00
---------	--------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.

**ANEXO 3 CONTRATO No. 050GYR069T07325-001-00
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Ing. Luis Fernando Peña López

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Área de Adscripción en el IMSS: Departamento de Conservación y Servicios Generales

Domicilio institucional: AV. María Lavalle Urbina Numero 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field
Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco de Campeche.

RFC: PELL8506265M0

CURP: PELL850626HJCXPS04

Correo electrónico institucional: luis.penal@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 81-6-39-92

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que actuara en función del **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **ADQUISICION DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

**Acepto Responsabilidad
Administrador del Contrato**

Ing. Luis Fernando Peña López
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Área Requiriente

Lic. Carlos Rafael Alday Herrera
Encargado de la Jefatura De Servicios Administrativos.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025 ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
---	---	--

ANEXO 4 CONTRATO No. 050GYR069T07325-001-00
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025 ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
---	--	---

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.

ANEXO 5 CONTRATO No. 050GYR069T07325-001-00
ANEXO TÉCNICO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO TECNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

El presente procedimiento se conforma de una **partida única**, como se muestra a continuación:

Núm.	CUCOP	Concepto
1	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR", deberá cotizar la partida conforme el **Anexo 1 (Catalogo de Conceptos)**

Es importante señalar, que no se considerarán las propuestas que presenten incompleta la partida, es decir, que no incluyan el precio unitario de alguno de los renglones que integran la partida.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga y compromete a entregar sobre este listado a "EL INSTITUTO", el cual a entera satisfacción solicitara del mismo, en las cantidades necesarias hasta cubrir el monto mínimo o máximo del presupuesto de la contratación.

Las cantidades son de referencia y la adjudicación será de acuerdo al presupuesto autorizado.

NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Conforme el artículo 31 del RLAAASP y numerales 4.24.3 y 4.28.4 de las POBALINES, no se exigirá certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, de las Normas oficiales mexicanas o estándares en el procedimiento de contratación siendo que se limita la libre participación y concurrencia de los interesados; por tal motivo, el Área Requirente bajo su responsabilidad hace del conocimiento que no se exigirá certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, de las Normas oficiales mexicanas o estándares en el procedimiento de contratación, indicando que las especificaciones del **bien** y la metodología de evaluación a emplear para dar cumplimiento con los artículos 31 y 39 fracción II, inciso d) y fracción VI, inciso c) del RLAAASP se solicitan en los términos y condiciones, siendo motivo de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



indicando que las especificaciones del **bien** y la metodología de evaluación a emplear para dar cumplimiento con los artículos 31 y 39 fracción II, inciso d) y fracción VI, inciso c) del RLAASP se solicitan en los términos y condiciones, siendo motivo de desechamiento el no presentar la documentación solicitada, toda vez que afecta la solvencia de la propuesta.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS RAFAEL ALDAY HERRERA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.

ANEXO 7 CONTRATO No. 050GYR069T07325-001-00
TÉRMINOS Y CONDICIONES.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Conforme el artículo 37, párrafo sexto y artículo 46 primer párrafo de la LAASSP la vigencia del contrato será a partir de la fecha **del Acto de Fallo** hasta el **31 de Diciembre del 2025**.

CONDICION DE PRECIO

Con base en el artículo 44 de la LAASSP, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

La **entrega de los bienes** se realizarán a entera necesidad, satisfacción y conforme a las solicitudes que emita el **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, las solicitudes para la **entrega de los bienes** se realizarán a través de órdenes de suministro (**Anexo OSI**), en las cuales se indicará la cantidad, lugar, fecha y demás información que se considere pertinente para la **entrega de los bienes**, estas serán enviadas por correo electrónico por parte del Administrador del Contrato durante la vigencia del contrato hasta ejercer el **importe mínimo o máximo** del contrato, las órdenes de suministro tendrán un plazo de entrega máximo de **5 días hábiles** contados a partir de la fecha de envío de la solicitud por parte del Administrador del Contrato

"EL PROVEEDOR" deberá dar respuesta al correo electrónico indicando la recepción de la orden de suministro en un plazo no mayor a **24 horas**, contados a partir del envío del correo por parte del administrador del contrato, en caso de no recibir respuesta se tomara como recibida y aceptada la solicitud.

Sobre este orden de ideas, el proveedor adjudicado deberá presentar al Administrador de Contrato a más tardar dos (2) días hábiles posteriores a la notificación **del fallo** una carta o escrito libre firmado por el representante legal, indicando el correo electrónico en el cual recibirán las solicitudes para la **entrega de los bienes**, manifestando también que en caso de no dar respuesta al correo de solicitud por parte del Administrador de Contrato dentro de las **24 horas** se tomara como recibida.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



CONDICIONES DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la **entrega de los bienes** acorde a las siguientes condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento que garanticen la integridad de los **bienes** hasta el momento de su entrega, conforme el artículo 55 de la LAASSP.

Dicho lo anterior, **La entrega de los bienes** se realizará conforme a las solicitudes que emita "EL INSTITUTO" en la(s) siguiente(s) unidad(es) y ubicación(es):

UNIDAD	UBICACIÓN
HGZ# 1	CALLE TALAMANTES NO 1 ENTRE AV CENTRAL Y CALLE 20 BARRIO SAN JOSE
EDIFICIO DELEGACIONAL	AV. FUNDADORES, POR LAVALLE URBINA, MANZ. J. LOTE S/N COL. SAN FRANCISCO 24010, CAMPECHE, CAMP.
C.S.S. 101	AV. LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES S/N, COL. CENTRO; CP. 24000
SUBDELEGACIÓN CAMPECHE	AVENIDA FUNDADORES POR MARÍA LAVALLE URBINA S/N COLONIA SAN FRANCISCO, C.P. 24010, CAMPECHE, CAMP.
ALMACEN DELEGACIONAL	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.
TIENDA CAMPECHE	AV. REPÚBLICA 4 ESQ. CON REP. DEL SALVADOR COL. SANTA ANA, C.P. 24050 CAMPECHE, CAMP
CENTRO DE CAPACITACION	CALLE SALVADOR NO 38 X SEDENA, COL. SANTA ANA
UNIDAD DEPORTIVA	PARAGUAY, SIN NÚMERO, SANTA ANA, C.P.24050, CAMPECHE, CAMPECHE
TEATRO	AV. LÓPEZ MATEOS Y TALAMANTES, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
HGZ 4	AV. LUIS DONALDO COLOSIO CENTRO # 43 REFORMA C.P. 24100 CIUDAD DEL CARMEN
UMF No. 12	AV. PUERTO DE CAMPECHE ENTRE GOBERNADORES Y NOVELISTAS COL. SANTA ISABEL. C.P.24155, CD. DEL CARMEN, CAMP.
C.S.S. CARMEN	C. 41-B 10, CENTRO, CDAD. DEL CARMEN, CAMP.
SUBDELEGACION CARMEN	CALLE 20 S/N CARMEN, COL. CIUDAD DEL CARMEN CENTRO, C.P. 24100



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



UMF No. 2	AVENIDA REVOLUCIÓN 1 CHAMPOTÓN, COL. CHAMPOTÓN-CENTRO, CHAMPOTÓN, C.P. 24400
UMF No. 3	MZA. 4, CARRETERA FEDERAL CARRETERA CHAMPOTÓN CAMPECHE S/N LA JOYA, KM. 52, COL. CHAMPOTÓN, CHAMPOTÓN, C.P. 24451
UMF No. 5	CALLE 23 S/N ESCÁRCEGA, COL. ESCÁRCEGA-CENTRO, ESCÁRCEGA, C.P. 24350, CAMPECHE
UMF No. 8	CALLE 18 86A HOPELCHÉN, COL. HOPELCHEN-CENTRO, HOPELCHÉN, C.P. 24600
UMF No. 9	CARRETERA FEDERAL PALIZADA - CAMPECHE S/N PALIZADA, COL. PALIZADA CENTRO, PALIZADA, C.P. 24200
UMF No. 10	AV. ALVARO OBREGON NO. 296, C.P. 24020 CAMPECHE, CAMPECHE
UMF No. 11	AVENIDA MA. LAVALLE URBINA S/N SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, COL. SAN FRANCISCO, CAMPECHE, C.P. 24010
UMA BONFIL	CARRETERA CAMPECHE A PICH
UMA CALKINI	CALLE 17 # 106 A BARRIO SAN LUIS OBISPO
UMA CANDELARIA	CALLE 18 S/N CON ESQUINA 13 CANDELARIA
U.M.A.A.	AV LÁZARO CÁRDENAS COL. LAS FLORES 24097 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO
U.M.F. No. 13	AV. CONCORDIA No. 112 X COL. AMPLIACIÓN CD. CONCORDIA, CAMPECHE, C.P. 24085
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GENERALES	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA SAN JOSÉ, C.P. 24010 EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias **en la entrega de los bienes** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Todos **los bienes de consumo** serán recibidos, inspeccionados y aceptados no solo por el personal técnico, sino también por el Administrador del Contrato, para su control en los lugares de entrega previamente establecidos.

"EL PROVEEDOR" está obligado a entregar en forma oportuna la información requerida por **"EL**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO", utilizando los formatos institucionales autorizados.

La información generada en la operación del contrato será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación **binario**, con fundamento en el Artículo 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASP.

Dicho lo anterior, para el caso de los requisitos técnicos que se evaluarán se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados y mencionados en el anexo técnico, términos y condiciones y los que a continuación se describen, preferentemente membretada, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras:

- Descripción amplia y detallada **de los bienes** ofertados.
- Carta garantía (contra vicios ocultos, defectos, etc.), en papel membretado y firma original del representante legal, en la que se compromete a responder por cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los **bienes**, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil.

Toda la documentación deberá ser legible.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados anteriormente, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas, afecta la solvencia de las propuestas y motivará su desechamiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Sobre lo anterior, deberán tener en cuenta que sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.

El participante deberá acompañar su propuesta técnica en copia simple electrónica la documentación que a continuación se señala:

- Licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicio con vigencia anual que emite la tesorería municipal.
- Registro federal de contribuyentes en el que cual se determinen las actividades del proveedor y que concuerde con la contratación del presente servicio.

Toda la documentación deberá ser legible.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados anteriormente, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas, afecta la solvencia de las propuestas y motivará su desechamiento.

Sobre lo anterior, deberán tener en cuenta que sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

Asimismo, durante la vigencia del contrato "**EL INSTITUTO**" podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**" en cualquier momento las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de que los proveedores preparen adecuadamente sus propuestas, podrán asistir a la visita de las Instalaciones mandando su solicitud al siguiente correo: luis.penalo@imss.gob.mx
karen.pacheco@imss.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



La visita será optativa para los participantes y se realizará tres días después de la publicación empezando a las 10:00 a.m., con el Ing. Luis Fernando Peña López, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

El punto de reunión será en Calle Nueva del Seguro Social, s/n., entre calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Cabe resaltar que no existirá la posibilidad de otra visita o de otro horario al establecido en la presente convocatoria.

El proveedor que haya elegido realizar la visita a las instalaciones Institucionales, éstas serán con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos, y ubicaciones para la **entrega de los bienes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que se **entregarán los bienes**.

Los proveedores que opten por acudir a la visita deberán presentar copia de su identificación oficial, la cual se adjuntará en la minuta que se levantará y deberá ser firmada por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Las preguntas que resulten de dichas visitas no se responderán en ese momento, ya que se deberán plantear en la junta de aclaraciones, con la anticipación prevista en el artículo 33 Bis de la Ley.

En la visita que realice el licitante a las instalaciones del Instituto, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control Específico Específico en el IMSS (OICE) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OICE), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



del Órgano Interno de Control Especifico Especifico en el IMSS y al Titular de la División de Equipamiento Médico, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la **entrega de los bienes** objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el **artículo 53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1 %**, por cada día de atraso sobre el monto de los **bienes no proporcionados**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **"CLÁUSULA DE RESCISIÓN"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para **entregar los bienes**, y hasta la hora o el día en que **entrego los bienes** de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio o entrega	Unidad de medida	Penas convencionales	Límites de incumplimiento
Entregar los	Entregar los	Por el atraso en la	Se aplicará una pena	Sera del 10%.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



bienes	bienes dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la solicitud por correo	entrega de los bienes.	convencional del 1.0% sobre la factura	
--------	--	------------------------	--	--

El cálculo para la pena convencional será por cada día de atraso hasta un máximo de **10 días hábiles**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes, aplicado al valor de los **bienes entregados** con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de **la entrega de los bienes**

Para autorizar el pago de los **bienes**, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

En ningún caso, se autorizará el pago de los **bienes**, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



DEDUCCIONES.

EL INSTITUTO aplicará deducciones al pago por el incumplimiento total, parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme el cuadro que se muestra en este apartado. Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Las deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los **bienes** que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizará el pago de los **bienes**, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de **bienes**, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por incumplimiento total, parcial o deficiente tomando en consideración los siguientes elementos:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales

CONCEPTO	NIVELES DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Entregar los bienes	Entregar los bienes dentro de los 5 hábiles contados a partir del envío del correo de solicitud	Por la no entrega, o, entrega parcial o deficiente de los bienes dentro del plazo establecido	1.0% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento que será del 10%

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

Por el Artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "EL PROVEEDOR" estará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos de **los bienes entregados**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, solicitará el canje a "EL PROVEEDOR" por presentar defectos o vicios ocultos de **los bienes entregados**, ya sea en la recepción o posteriormente a la entrega; debiendo notificarse a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de **3 (tres) días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a "EL PROVEEDOR" el canje.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, aplicara lo siguiente:

- Se le otorgará un plazo máximo de **3 días hábiles** para efectuar la **corrección, reparación o reposición correspondiente del bien**, así como para atender cualquier otra responsabilidad.
- La recepción será a entera satisfacción del Administrador de Contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



- El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía por defectos o vicios ocultos entregada por **"EL PROVEEDOR"**.
- Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución de los **bienes o servicios** en el plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "modelo de póliza de fianza de cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el diario oficial de la federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en el IMSS para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral **5.5.5.2**, de las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos, **"EL INSTITUTO"** mexicano del seguro social, el cual establece; "el administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante", no obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentara la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante **fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el numeral 5.5.5.8 de las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos. Esta deberá ser a favor de **"EL INSTITUTO"**. La garantía deberá ser entregada para su resguardo, a título de garantía en la Oficina de Contratos, ubicada en la calle nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. **"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

La garantía de cumplimiento podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.*
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los **bienes** proporcionados, en comparación con el ofertado.*
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.*
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato*

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Contravenir los términos pactados para **la entrega de los bienes**, establecidos en el presente contrato;



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada **el suministro objeto del presente contrato**;
- e) **Omitir suministrar los bienes** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero,
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbana por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza **la entrega de los bienes**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de **la entrega de los bienes**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por Inobservancia o **negligencia** de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 126 al 136 de su reglamento.

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control Específico Específico en el IMSS en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

INCONFORMIDAD



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los participantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control Específico Específico en el IMSS en "EL INSTITUTO" mexicano de seguro social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet.hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo **de la adquisición de los bienes**, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (**veinte**) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **bienes entregados**, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



vaya acompañada con la documentación soporte de la **la entrega de los bienes facturados.**

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San Francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **los bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**EL INSTITUTO**", para efectos del pago.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la información y documentación que "**EL INSTITUTO**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**EL INSTITUTO**".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "**LAASSP**".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



El pago de **los bienes entregados**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", a partir de su presentación, debidamente requisitado a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, entregando por parte **"EL PROVEEDOR"**, los siguientes documentos:

La representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre de **"EL INSTITUTO"** mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones con domicilio en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"**, deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En dichos documentos, se deberá indicar **los bienes**, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de **bienes entregados** y cantidad, el número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sita en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS..

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema interbancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el departamento de tesorería del OOAD, original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato solicitará a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y lo entregará al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los **bienes** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago de los **bienes** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del **bien**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los **bienes**, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"PROVEEDOR"**, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen fiscal.- deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Método de pago.- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con "**EL INSTITUTO**".

Unidad de medida.- deberá incluirse la unidad de medida del **bien** que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, las señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaría de economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "no aplica".

Versión del CFDI.- debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

versión	Vigencia
4.0	A partir del 1 de enero de 2023

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en **Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 981-816-3992.**

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de "**EL PROVEEDOR**" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.28 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal 2025 vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF, o las que se encuentren vigentes, durante la revisión.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá vigencia durante el día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa.- la jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" solicitará a **"EL INSTITUTO"** a través del departamento de contabilidad y erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL INSTITUTO" no otorgará anticipos para esta contratación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación **de bienes**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El **Administrador del Contrato** verificarán el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento, asimismo, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes** que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a **entregarlos** nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Solo una fuente de abastecimiento por partida.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS RAFAEL ALDAY HERRERA.

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 812909
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Anexo 1 TyC

**FORMATO DE CARTA EN EL CUAL ACEPTA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE
REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LA
ENTREGA**

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada (denominación o razón social), y en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acepto la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la entrega.

Asimismo, estoy de acuerdo que hasta en tanto no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por el Instituto

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Anexo 2 TyC

**FORMATO POR EL QUE EL POSIBLE PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total de la prestación del servicio, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que, en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar al Administrador del Contrato

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Anexo 3 TyC

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA
CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA,
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES PARA DAR
CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES**

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las obligaciones contraídas con el fallo y la suscripción del instrumento jurídico.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

[illegible]

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche., Tel: (981) 8112909
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR069-T-73-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN
ORDINARIO EJERCICIO 2025.



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

INSTRUCTIVO

Orden de suministro

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique a la contratación respectiva.

Proveedor	Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
Domicilio	Calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa del domicilio del proveedor.
Teléfono	Número(s) de teléfono del proveedor.
Correo electrónico	En su caso, correo electrónico del proveedor.
No. de contrato	Número de contrato formalizado con el proveedor y que origina la Orden de Suministro.
No. de orden de suministro	Número consecutivo generado para poder crear y dar seguimiento a la Orden de Suministro.
Fecha	Fecha en que se crea o emite la Orden de Suministro.
No. de procedimiento	En su caso, número de procedimiento correspondiente asignado por el sistema CompraNet.
Domicilio de entrega	Domicilio o lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio.
Fecha de entrega	Fecha o plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio.
Partida	Número de partida que corresponda al señalado en el contrato.
CUCOP	Número de Código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) asignado al bien o servicio requerido.
Descripción	Descripción del bien requerido asociado al CUCOP.
Unidad de medida	Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.).
Cantidad solicitada	Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida.
Precio unitario	Precio unitario de cada bien o servicio solicitado.
Importe	Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada.
Subtotal	Suma de los importes de las partidas solicitadas.
IVA	Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado.
Total	Total a pagar con IVA incluido.
Nombre del servidor público	Nombre completo y firma del proveedor o de su representante legal.

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 812909
www.imss.gob.mx

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: LUIS FERNANDO PEÑA LOPEZ
RFC: PELL8506265M0

Número de Serie: 00001000000511681584
Fecha de Firma: 13/05/2025 16:51

Certificado:

MIIGNjCCBBgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE20DE10DQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAHwHYDVQgDDBdBVVrPUPk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUeMCGwA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULlFyYyBBDXRob3JpdHkxKjABoGbkqhkiG9w0BCQEWG2NvbRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDEmMCQGA1UECQwQYVYIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8xDjAMBgNVBEMBTAMZAwMQswCQYDVQGEwJNwDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0FU0TCwNzAXTk4zMVwWwGyYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJzTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCTBERSBTRVJWSUNJTI1MgVfJJQ1VUQVJJTI1MgQUwQg090VfJJQ1VZRUSURTAeFw0YmJAZMDewNDM3MjRaFw0YnJAZMDewNDM4MDRamiHMSewHwYDVQDQFhbnVU1IEZFuk5BTkRPFIBF0UEgTE9QRVoxITAFBgNVBCkUGExvSVMGRkVSTKFORE8gUEXRQSBMT1BFWjEhMB8GA1UEChQYTFVJyBGRVJQ05ETyBQRdFBIExPUEvAwMQswCQYDVQGEwJNwDE1MCMGCSqGSIb3DQEJARYWbHVpc2Z1c184NUBob3RtYw1sLmNvbWtEwMBQGA1UELRMNUeVMTDg1MDYyNjVNMDEBMBkGA1UEBRMSUeVMTDg1MDYyNkhKQ1hQUZa0MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAgwBpDjbsngUFxBghlGJjBDJYtWtcM+qm6C4Grq3dXvj+MLC7m0+87LaP15kn0ovrmuhScd0lu/DwKR6uYdcxnsGKgbF1E9TIOFX0RZoku9+us6GHBjZdILUXVqEs177hz1YMF1BPPEzbDEBLtUt18/+U+9eMf104YaaJ4Y5B52UmnS9f3mL4iADQ060NC00tSKYPXor92Wk0tMwR6BgYHhVi/JE9DcnNQbHfEAeTryd/p1AQT3PTMur+dSFA7Kc/L178JD3Q0WALGKTmyy+z2w7gB/Zr2N15xFea4M2bU1/YoF0N9eD9wc654D8nmdbdm6woFqXRFDZpLD02RUXASLwIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAJAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvCAQEBAAMCBAAwHQYDVVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCSGAQUFBwMCA0GCSqGSIb3DQEBGCUAA4ICAQB0KwKugv23meBtFP1smx0G8BC0SL02RgvDEIQAb411916zj5CXbd/acubcaoCGUFO5zAD0nZEMVCP8wbZOKfKq+PKTC+7sP27oAphhgy6wVXwWlWwWskdn9kpfN8P1sa7/GNYNn0/hioexYdr00JCpM3QzcwyLKOg1+g19C91QiyekQ6+Kk4JKIXRSTLKLToxtNi6CsiqhlEWIV6S/udBzH3QEGLTODk418j3piQybQm9nT5nSwgimE4tNCIYUiUt2jrnL893bjw/LyC2IV2jvmfSagUQe6a0FdNdWymPFtJc0MjB7cF0N4U2PHGNDXqujDMtoKXKG6+TwaL3v7K6EMx5Htzh2z2aAaxr6XKmaZVRIC33Ns55Jisx20rtk+HLZ7Zgi+Tmz3b/N7xz+p4Ue5/sWUHFfXJHaNngnkBYog14PE9sK0BBJyue+18+IYP7XoNuASXSs/pwFZZCZLnY8taJ0j9xNc0Kyl0gTRJha7JQ2oUArMY+Yuf27YjAdFFRZazps6Kp+7qSsSqEdh6L9v7ufrI51TZBZRTkjHZzBV1T1eKrbtiz3o3I/xoFz2UtrMZ2MR2Etab6Qv22mKaFKZ99PH+Zgb+U3U13Nm3ehYT NATAR8ti1DTknGi+162hEpX1ZPXAtdMTFX43KFGKI/BX3fdft64ZXaw==

Firma:

KxCr1+EjSGubdZQs6JeoAqM6lnvpnw0wj4DWgoXGbyF6kdUb4UcslUjTmTW+9ZGnFE2Cgu2WQY6Siaw9UUEw1rQOSxN2t01RbkJACjSB1DnUA9Tt+NdqWqu4Ewco89ZZKIK2R02mpUbF6shQwxqgQoX8E8C9d67tf+Deo0ssiLjTp+WS3sS/t2cmxLv3ns0gr3PhTXFeFn1KckbH/RwqdCatRtr+CPnNaC3aofuvofZULfIntH6t8FuFopsXfL4NIUb/1tH0xMXIZ08IawRynJgEGh1KhYx1R3cCsCmQqScQeE6vkJCVE61XajTxl9yIKP+RC/rHQh2i1SjQ+6vjw==

Firmante: FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO
RFC: ROMF7103015SA

Número de Serie: 00001000000512987026
Fecha de Firma: 13/05/2025 18:42

Certificado:

MIIGNzCCBB+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTI50DcwMjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAHwHYDVQgDDBdBVVrPUPk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUeMCGwA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULlFyYyBBDXRob3JpdHkxKjABoGbkqhkiG9w0BCQEWG2NvbRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDEmMCQGA1UECQwQYVYIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8xDjAMBgNVBEMBTAMZAwMQswCQYDVQGEwJNwDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0FU0TCwNzAXTk4zMVwWwGyYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJzTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCTBERSBTRVJWSUNJTI1MgVfJJQ1VUQVJJTI1MgQUwQg090VfJJQ1VZRUSURTAeFw0YmJAZMDewNDM3MjRaFw0YnJAZMDewNDM4MDRamiHMSewHwYDVQDQFhbnVU1IEZFuk5BTkRPFIBF0UEgTE9QRVoxITAFBgNVBCkUGExvSVMGRkVSTKFORE8gUEXRQSBMT1BFWjEhMB8GA1UEChQYTFVJyBGRVJQ05ETyBQRdFBIExPUEvAwMQswCQYDVQGEwJNwDE1MCMGCSqGSIb3DQEJARYUZYHJZmxvcmlAaG90bWpbcCj5j20xfJAUBgNVBC0TDVJPTUV3MTAzMD1U0EXGzAZBgNVBAUETLJPTUV3MTAzMDZMDFNvNETEw0TCCASiWdQYJKoZIhvcNAQEBBQdGgEPADCCAQoCggEBATiZ9SaTWLLz/8mcP+w0Mbsbhy1C/HPiB4m10LMqYz1nWYr/3R1Sg+ScX+jY/X0prfrJs8B4oi2XnJpV8uzI138N1bv/p7eiki6ffeIfQAzecUaofPEAi16dqn10Zd/cxwHF0pLYi8IwDhIVSV20hx81pUSKDatS00Mq2Ig04Hic1cgr07w7kPbJc0xPb5jNR0MARRZsUTLUqqJb2sL50E1F3iYXZ+u1ao0Q9J7/KbtDrJpmY0+0bFesUz45sLVHE4jyA0CkKLRIuK8ETKD13q8xP8PflM0EmKs7+2m80Z7r4Et/3CS13wc0FnxgmY00a5Xans2jHmnaPlvpj/UCAwEAAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gEQYJYIZIAyB4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCSGAQUFBwMCA0GCSqGSIb3DQEBGQUAAQAgEAA89ZkmjIFHQSR0uUEU1rX4inFJ8u0A0T3p0q2Fku0LSDHMBaVBPVKBPsvmmf+boLoBneb0mb1KnzjyLqRot9g16j4zKY3pv72yZquQ7u1u4a51KsJt6UaZe/7khd4rFltVwk+Ovmio+2Esb9X1KAQB3XU1qqG7NHRaxhJd8zI1ot1swK06UA6THm7FA7PkBGyYVncxyPPDg1N5SWEIz8/EybYlboThFbIKRrcZb7w681AA+0AvGZ1vqcC6phF+9h7XPTdTCYxS3JyZhntbCn9XAw2jN/kZUDG45xx/xm7D5wKn3sBP9tgnSUKa4EfzE189URcDy4Z7gCTjPBNcm8VIU5gxp3crSPZR6F9BPLjrnO3AgMsw+0tKKVGkw1XH011mE2DLH8233uz8SvbxBXHTYIMFDALewypmB0fi0gWKKGrZfYj+39BA5PoawCyOU8LWQrQLenX53b6t8yqf6wK7qhSiS6X7EF8BJNTLFVTRggvL1zscggJ317M5UonLmIAG1PSNPT0i83wRzQ58zSyuJ3xCC3eB8aPjC13ggDR1jy8wnNAWFGtS1jgxFmS9A5PKJhqWgCP3Wh1N9E9Ijxhm9ygD18ecrZxsSSWTZqrVcy3rACN+I4Zl0avEDCvuhE1GZZwCXAQ52qCVi4GdbzWq7I4LJlI=

Firma:

BtQ1322PCH8Y/Zfcm/J5817bP8cjQarB/XtLmMmydg3m9GSraUvJ3AIM1jhBEHRyUQtVddfviUeG6o9105CgenvpTk/3838nnNrgbh7aTjQ+/ru5pi11dpInY9RL4ZPm7XBpuARGwv11QHkTphDH94J0/a4zTX/SoYLSfBA/gwbk6Y9pNwJABTWBMS30Dqv4JmDNR2Kzj0KuDakQ1zFE1xPMJ2kGs+XPxm1Nm19UWjXXh7dxbblZ/ad3HZAfpmDCZ/+r0GX+3I3Y60qYfSm927haq5Tsy90VCfyfQL8MQ0+3bd0XJnblM1wXfev8319vQ7bcZc/YQytNTPD0oQ==

Firmante: CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOVAR
RFC: EATC840427HN8

Número de Serie: 00001000000714985303
Fecha de Firma: 14/05/2025 08:38

Certificado:

MIIGWjCCBEKGAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTQ50DUzMDMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwHYDVQgDDCxBQYBERUwU0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQ1VUQVJJQTEaMCGwA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULlFyYyBBDXRob3JpdHkxMjABoGbkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY29udHJpYnVsZ5w0ZUBzYXQuZ2911m14MSYwJAYDVQgJDB1Bd14gSGLkYwnbnYA3Nywq29sLiBHDwVycmVyb3EOMAwGA1UEEwFMDYzMDAcZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQgIDARDRE1YMRMEQYDVQqHDApDvUFVSFRFTUDMRUwEwYDVQqTExwTQVQN5Za3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJ1c3BvbnnHymx10iBBRE1JTk1TVfJBQ01PTiBDRUSUUKFMIERFIEFNUFJ1ZQ01PUYBUUK1CVVRBuk1PUYBTTBdT05UUK1CVV1FT1RFBM4XD0TI1MDQx0DA1MTMx0FoXDTI5MDQx0DA1MTM10FowgeUjXjAkBgNVBAMTHUNJT1RISUEgW9MU9Q5UEQSBFU1RSURBIFRPFvKFSMSYwJAYDVQqPEX1DSU5USE1BIF1PTEFOREEgrVNUUKFEQSBUT1ZBUjEmMCQGA1UEChMqD0Q10VEhJQS82T0xBTKRBIEVTVfJBREEgVE9WYIXCZAJBgNVBAYTAk1YMSkwJwYJKoZIhvcNAQkBFhpjAw50aG1heW9sY5kYUobob3RtYw1sLmNvbWtEwMBQGA1UELRMNUeVMTDg1MDYyNjVNMDEBMBkGA1UEBRMSUeVMTDg1MDYyNkhKQ1hQUZa0MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAoJ3xPMDUFT9AVcJ5gs8b7VtZR+YAZO2mFr2hSqTbhuCIQep0P5EUvcnHVMyqUVbKFG1Am+F05AkiWekpTjP05I/4SAQ6917U/sLwC1PQ02jM+d1wsO7AI1130gbRuhCv1y0isbjtwtJ+1ATKN1hZUPesQwhRmRUCytEmqohwvnp35i1zfrGmY1HbZLZr1tvtv96eKze09w9g8GiasRVFpkUAggynxGtARhOGov0Qabj1lDAyGF+b7s/byMF+yT3Wgz6gWR8z/WQ3LCGyWPSD4o/6VCMv1ZgUexSCMFgqBPSAYwJ91bHLn0P7+q1YH23VAACSjEJCjvp6RnQuCdI254wIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAJAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvCAQEBAAMCBAAwHQYDVVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCSGAQUFBwMCA0GCSqGSIb3DQEBGCUAA4ICAQCSac/5VEXdBKs9vnxKXos6kvQ1sb4qyTo9aI0460JH+SIxQ0uApZMU71RUprvm8UU+AHF1Gyq+jkhDvu2WzhWpHSap+lyH4rA1Bevn6KGAUEUBPLR90CUuamUbr5n8ZqvwwLMqKhv/Ehae0FKtRzEe/GJnTzckujeP9zozmRm8ma/Ad8316+mm631DvhQWgJ3TnF1LCQ0X790x3nFbVw70BZbbc2UNG0Wch+9j6Q0RE1NembMdrfZTzY0m3rHbNDulbx5yVql8aCns2icwbf3CPI00dKorZz2UI0SVMV0pZAbmTZTjdp3PGUF3Cko3Iw7NfvhlyE0hxhZTV16BZP9wxfmXNpt5n6wDhIR9ToXyYfucVQcV511NufLpMLbks7/PS2ddpXxsvZ00Uu/MmmWLMKG+h+NzRazanx0RU68BYVGq0205bLh7Rm0eCVJ6Xgvt033zXF6bCjJdxo7Q431ZA71FCvsBstQdGKhTswfSF/QSQ20mch09j57D6Z1bbN5yb/zk9VoGtYesiFaydInuSICiHfVp0cHDCIhJxwm7BGJ/rmLzE1qb/3WHKAQc4mpXV9UFMCoPMDHua5JnRhh41IDQX9wf7+GJ1kL0p4n580DVS2CCTwtTyfLum80r/QuYFMKypc9Nb0FOLh0eFtC0H1Z15kRpvvJ0A==

Firma:

Contrato: 050GYR069T07325-001-00

CDz2HeadmTXRBxf1RT6xr8A8wbk8f/JzEapV39E2QqbcrdAJoG2BmW3EdmRvCjjqnzkarFXlZVUgvGaVw60ZbLL40vy2HtQ0BV20JvAz/m3/kMRcLuUBynC0myu/dfR5bd8nbZJxg1Zl0IdU1pfZR/07Z8d04CLd
0pbCxwtgalrKRb+wbzbquAAF/hjF0jpc7LaKheyy9Y7pMcIX8NP2ooTcgKElXpzS2PDW8g+1HCayjRdwhBu1KgPbn+oX63WCx1+4iVLLPsEbiGPtqaZV4i1Bo15ngvg1QQ2Xuc/uZKqy6tJJf0HA8cGw4VPeFpe
XN6nzYAMmtUboAIaDemZgg==